SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

cavildo de dos deste presente mes de setiembre
deste presente año — dixo que se conforma
con el voto y parecer de diego bienvenida y los
cavalleros regidores que le siguen en que son
de parecer que se de a la bandera y nobleza
de la ciud. de murcia por sitio las casas
del ayuntamiento de la ciud. y desde luego
le señala por sitio y lugar donde debe colocarse
la dicha bandera atendiendo a las causas
y razones que su merced lleva expresadas
en su proposicion y por ser este medio para mayor
union y conformidad entre las dos ciu-
dades murcia y cartagena y causa de que se sirvio
de su mag. de dios guarde y conservacion
desta plaça ande mas firme y seguro en las
ocasiones de socorros porque siendo el mas grueso
el viene de la ciud. de murcia como se a visto en la
ocasion presente se estorbaria y embaraçaria
andar en puntos y diferencias que pudiesen
ocasionar discordias y repugnancias entre
dichas ciudades y mando a mi el s.no m.a
de a su merced un tanto de el dicho cavildo y ele-
cuto y lo firmo =

Don Alonso Ant.o
de Medrillas y Ponce

Lucas Moreno